CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 017/2019

JUSTIFICATIVO

Pilar, 1 de agosto de 2019

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: LC Nº 01/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA FRANCA" - Firma de Contratos de provisión dentro de los 10 días hábiles – Contratos Nº 087/2019.----------

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que los contratos de referencia fueron suscriptas; de común acuerdo entre las partes contratantes antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación de la adjudicación a dicho proveedor.

Tal acción se funda en:

- La premura Institucional para diligenciar los procedimientos correspondientes para diligenciar la segunda etapa de la adjudicación considerando la vigencia contractual establecida en el llamado (a partir del 01/08/2019).-
- Considerando la modalidad de Locación de Inmueble determinado, no existe la posibilidad de protesta ya que no intervienen en el proceso otros proveedores que puedan acreditar el legítimo derecho.
- El proceso licitatorio en todas sus etapas se ha desarrollado con total regularidad por lo que no existe contravenciones ni impedimentos para las partes contratantes.

Atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES